

RESOLUCIÓN NÚMERO 144

DE 2018

(6 JUL 2018)

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa ONTIME SERVICIOS ESPECIALES SAS como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLÍVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3º de la Ley 105 de 1993 el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que así mismo la ley 105 de 1993 dispone en su artículo 3º, numeral 6to, que para la constitución de empresas o formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público de transporte se requiere que las empresas, formas asociativas de transporte y las de economía solidaria se habiliten por el estado, para lo cual acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital pagado.

Que mediante documentación radicada bajo el número 20182130007672, la señora Doraida Ramos Padilla en calidad representante legal de la sociedad ONTIME SERVICIOS ESPECIALES SAS, NIT 811.046.581-8, solicitó habilitación para su representada en la modalidad especial.

Que a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto 431 del 14 de marzo de 2017 esta Dirección Territorial procedió a elaborar estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 6 de julio de 2018, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo, concluyéndose que la petición reúne la totalidad de requisitos para su otorgamiento.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder Habilitación a la empresa ONTIME SERVICIOS ESPECIALES SAS, identificado con el NIT. 811.046.581-8, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual operará bajo los siguientes parámetros:

Nombre o Razón Social : ONTIME SERVICIOS ESPECIALES SAS

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa ONTIME SERVICIOS ESPECIALES SAS para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial"

Nit. : 811.046.581-8
Domicilio : Cartagena D. T. y C.
Radio de Acción : Nacional
Modalidad : Especial
Forma de Contratación : Colectiva
Capital Pagado : \$ 400.000.000.oo.
Clase de vehículos : Los homologados por el ministerio de transporte
Para esta modalidad.
Teléfonos : 6438954-3504596461
Correo electrónico : info@ontimeservicios.com
Vigencia : Indefinida mientras conserven los requisitos y
condiciones establecidas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y en el decreto 431 de
2017 o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

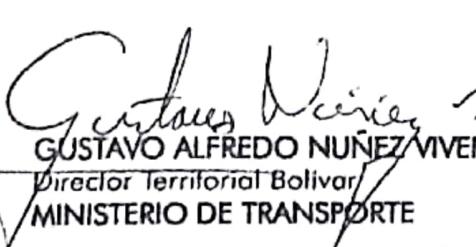
ARTICULO SEGUNDO : Notificar el presente acto administrativo a la señora Doraida Ramos Padilla en calidad de representante Legal de la empresa peticionaria en la siguiente dirección: Diagonal 21 No. 45º-111 Barrio El Bosque en Cartagena D.T. y C.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los - 6 JUL 2018


GUSTAVO ALFREDO NUÑEZ VIVERO
Director Territorial Bolívar
MINISTERIO DE TRANSPORTE